



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 16

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A OTORGAR UN DONATIVO A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DOMINÓ DE PUERTO RICO POR LA CANTIDAD DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS:

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 2.033 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El referido artículo establece además que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La entidad denominada Federación Nacional de Dominó de Puerto Rico por conducto de su Presidente Sr. Oscar Navarro, ha solicitado al Municipio de Salinas un donativo económico, por la cantidad de \$3,000.00 dólares con el propósito de realizar un evento deportivo de gran altura, donde habrá un taller sobre las técnicas y reglas del juego de dominó y el torneo. Este torneo brindará al pueblo de Salinas la oportunidad para recibir a los amantes de este deporte de diferentes puntos de la isla.

POR CUANTO: La Federación Nacional de Dominó de Puerto Rico está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, bajo el número de Registro 60665, goza de la categoría y garantías del Certificado de Cumplimiento o “Good Standing”, y se dedica a enseñar el deporte de dominó. Además, esta entidad ha representado al país en eventos internacionales.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal reconoce la aportación en el deporte del dominó que realiza dicha entidad.

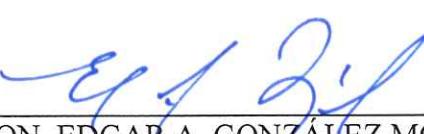
POR CUANTO: Este donativo tiene el propósito de ayudar a cubrir los gastos de la premiación en metálico de los ganadores y el costo de la actividad que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2021.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, y que la referida cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón o del funcionario designado por ésta, a otorgar un donativo a la Federación Nacional de Dominó de Puerto Rico por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00).
- SECCIÓN 2DA:** La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el evento y el propósito para lo cual fue destinado, o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.
- SECCIÓN 3RA:** La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido en la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.
- SECCIÓN 4TA:** Los fondos para este donativo provendrán de la partida 01-21-09-04-94.47 DONACIONES, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa y, a la Oficina de Finanzas.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

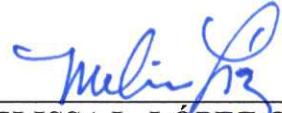
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 16 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **14 de octubre de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García y Catherine Pagán Rodríguez.

Votos en contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **15 de octubre de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

